

ESCRITURA No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OCEANBEACH S.A. *****

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$20,000.00; CAPITAL SUSCRITO: US\$10,000.00*****

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro; ante mí, Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO Abogada, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece, la Compañía OCEANBEACH S.A. representada por la señora SANDRA PATRICIA ESCOBAR LUNA, en su calidad de Gerente y Representante Legal quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía OCEANBEACH



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y formula las declaraciones en ella contenidas, la Sra. Sandra Patricia Escobar Luna en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía OCEANBEACH S.A., conforme acredita con el ejemplar de su Nombramiento inscrito que acompaña como habilitante. SEGUNDA : ANTECEDENTES: La Sra. Sandra Patricia Escobar Luna por los derechos que representa de la Compañía OCEANBEACH S.A. expresa lo siguiente: a) Que por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, el veintidós (22) de Febrero de dos mil dos (2002), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno (1) de Abril de dos mil dos (2002), se constituyó la Compañía OCEANBEACH S.A. b) Que por Escritura Pública de Cambio de Domicilio otorgada ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil Abg. Gloria Lecaro de Crespo el veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dos (2002), aprobado por Resolución No. Cero dos-G-II-No. Cero cero cero nueve cuatro uno tres (No. 02-G-II No. 0009413) del diez (10) de Diciembre del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce (12) de Mayo de dos mil tres (2003) y en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro (4) de Junio de dos mil tres (2003), la Compañía Oceanbeach S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. c) Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía OCEANBEACH S.A. en

sesión celebrada el día seis (6) de Abril de dos mil cuatro (2004) resolvió por unanimidad aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de esta Compañía y Reformar el Estatuto Social en los términos que constan del Acta de la antes referida Junta cuya copia debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la Sra. Sandra Patricia Escobar Luna a nombre y en representación de la Compañía OCEABEACH S.A. en su calidad de Gerente y en cumplimiento de lo resuelto en la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el seis (6) de Abril de dos mil cuatro (2004), declara: **UNO.-** Que el Capital Autorizado de la Compañía queda aumentado en Catorce mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.000.00) esto es se eleva a la cantidad de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000.00). **DOS:** Que el Capital Suscrito de la Compañía queda aumentado en Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) mediante la emisión de Siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con lo que el nuevo Capital. Suscrito será de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), Capital que estará dividido en Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. **TRES:** Que bajo juramento declara que el Capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en un 100% tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaros de Crespo



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUANAQUEL




Abg. Gloria
Lecero de Crespo

celebrada el seis (6) de Abril de dos mil cuatro (2004). CUATRO: Que las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital Aprobado antes referido han sido suscritas y se pagan de la siguiente manera: La Compañía GÉNERALPUL S.A. suscribe Seis mil trescientos (6.300) acciones del Aumento de Capital Aprobado; el Ing. Roberto David Delgado Valencia, suscribe Setecientas (700) acciones del Aumento de Capital Aprobado. Que la totalidad de las acciones suscritas se pagan por compensación de créditos tomados de la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones, de la cual se tomará lo que a cada Accionista le corresponde según el número de acciones que ha suscrito. CINCO: Que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía OCEANBEACH S.A. ha sido reformado en los siguientes términos texto: ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$20.000.00). El Capital Suscrito de la Compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10,000.00), dividido en Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno (001) al Diez mil (10.000) inclusive. Los Títulos que acreditan la propiedad de las acciones podrán contener una o más acciones y serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de Un Dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de

estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura e incorpore los documentos habilitantes acompañados. (firma ilegible) Abogada Priscilla Jorge Aspiazu registro número ocho mil ochocientos veintisiete del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizó, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. La compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Sandra Patricia Escobar Luna
SANDRA PATRICIA ESCOBAR LUNA
C.I.1710463363

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OCEANBEACH S.A.
R.U.C. 0992243252001

LO TESTADO "GENERAL" NO VALE

Gloria Lecaro de Crespo

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OCEANBEACH S.A., CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2004.

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Abril de 2004, siendo las 10h00 en las oficinas de la Compañía Oceanbeach S.A., ubicada en la calle Nazareth 1391 y Real Audiencia de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía OCEANBEACH S.A., Sra. Sandra Patricia Escobar Luna, propietaria de 150 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la Compañía Generalpui S.A., propietaria de 2.700 acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, representada por el Sr. Oswaldo Trujillo Bustamante en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma; y el Ing. Roberto David Delgado Valencia, propietario de 150 acciones, quienes en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Preside la Sesión el Ing. Roberto David Delgado Valencia, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la Junta la Sra. Sandra Patricia Escobar Luna, Gerente de la misma. El Presidente solicita que por Secretaria se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que se ha constatado que se encuentran presentes todos los Accionistas y por lo tanto se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito y Pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de los socios el orden del día, respecto de los cuales la Junta resuelve lo siguiente: 1.- Aumentar el Capital



Autorizado de la Compañía en Catorce mil dólares (US\$14.000), quedando en consecuencia elevado a la cantidad de Veinte mil dólares (US\$20.000). 2.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de Siete mil dólares (US\$7,000.00) por lo que su Capital Suscrito y Pagado será de Diez mil dólares (US\$10,000.00) El Aumento de Capital Suscrito se efectuará mediante la emisión de Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad por los Accionistas de la siguiente forma: La Compañía Generalpul S.A., propietaria del 90% del Capital, suscribe 6.300 acciones; el Ing. Roberto David Delgado Valencia, propietario del 5% del Capital suscribe 700 acciones; la Accionista Sra. Sandra Patricia Escobar Luna, propietaria del 5% del Capital expresa que no desea suscribir las 350 acciones que le corresponderían en este Aumento, cuyo monto lo suscribe el Accionista Ing. Roberto David Delgado Valencia, lo cual es aceptado por el Accionista Compañía Generalpul S.A., renunciando a sus derechos de preferencia y aceptando la suscripción hecha por el Accionista Sr. Roberto David Delgado Valencia. En consecuencia se encuentra suscrito el 100% del Aumento de Capital . La Junta resuelve: :

- 1.- Que de la cuenta por pagar a Accionistas se transfiera la cantidad de Cinco Mil Dólares U.S. \$ 5.000,00 a la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones con lo cual ésta cuenta se elevaría a la suma de U.S. \$ 9.330.00
- 2.- Que las acciones provenientes del Aumento de Capital (US\$ 7.000,00) se paguen por compensación de créditos tomados de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, con lo cual quedaría cancelado en su totalidad el Aumento de Capital Suscrito .
- 3.- En razón del Aumento de Capital Aprobado se procede a reformar el

Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que tendrá el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Suscrito de la Compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas desde el cero cero uno (001) al Diez mil (10.000) inclusive. Los Títulos que acreditan la propiedad de las acciones, podrán contener uno o más acciones serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de Un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Finalmente la Junta resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía Sra. Sandra Patricia Escobar Luna, para que efectúe las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta la misma que una vez reinstalada la Junta se proceda a dar lectura, la cual es aprobada por unanimidad sin observaciones con lo cual se da por terminada la Junta siendo las 11h00, firmando para constancia todos los asistentes. f) Sr. Oswaldo Trujillo B. f) Ing. Roberto D. Delgado V. f) Sra. Sandra P. Escobar L.

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Oceanbeach S.A., celebrada el día 6 de Abril de 2004, a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Abril 6 de 2004


SRA. SANDRA PATRICIA ESCOBAR LUNA
GERENTE



OCEANBEACH S.A.

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL

CAPITAL ANTERIOR US\$3.000	AUMENTO CAPITAL US\$7.000	CAPITAL ACTUAL US\$10.000	# ACCIONES
GENERALPUL S.A. 2.700	6.300	9.000	9.000
ROBERTO D. DELGADO V. 150	700	850	850
SANDRA P. ESCOBAR L. 150	--	150	150
TOTAL US\$3.000			



Guayaquil, Mayo 27 de 2002

Señorita
SANDRA PATRICIA ESCOBAR LUNA
Ciudad.

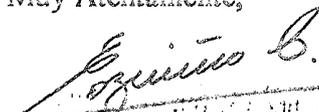
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OCEANBEACH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de cinco años, con los deberes y atribuciones que le corresponden a su cargo y que constan en el Estatuto Social, entre las que se encuentran la de ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Ud. reemplaza en estas funciones al Sr. Ing. Roberto David Delgado Valencia, cuyo Nombramiento fue inscrito el 21 de Mayo del 2002.

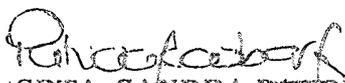
OCEANBEACH S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 22 de Febrero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 1ero. de Abril del 2002.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.

Muy Atentamente,


SR. ERWIN FERNANDO PAZMIÑO C.
PRESIDENTE

Guayaquil, Mayo 28 de 2002
Acepto la designación que antecede


SRTA. SANDRA PATRICIA ESCOBAR LUNA
C.I. No. 1710463363
Nacionalidad Ecuatoriana
Córdova 812 y Víctor M. Rendón



OCEANBEACH S.A.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Sandra Patricia Escobar Luna, en mi calidad de GERENTE y como tal representante legal de la Compañía OCERANBEACH S.A., declaro bajo juramento que mi representada hasta la presente fecha no ha celebrado contratos de Obras Públicas, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS).

Atentamente,


Sandra Patricia Escobar Luna
GERENTE
OCEANBEACH S.A.
C.C.No. 1710463363



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, al primer día del mes de octubre del dos mil cuatro.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía OCEANBEACH S.A., celebrada ante mí, el 3 de septiembre de 2004, en cumplimiento al Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN No. 05-Q-IJ-0400, DEL INTENDENTE JURIDICO, Dr. Oscar Terán Terán, donde se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de esta compañía, de fecha 26 de enero del 2005, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 9 de Marzo del 2005.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

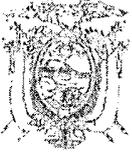


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la resolución No. 05.Q.IJ.00400, dictada por el
3 Intendente Jurídico, el 26 de Enero del 2005, se tomó nota de la
4 aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen
5 de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
6 OCEANBEACH S.A., otorgada ante mí, el 22 de febrero del 2002.-
7 Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil cinco.-

8

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





0000012

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-Q-IJ-0400, dictada en Quito el 26 de Enero del 2.005, por el Intendente Jurídico, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía OCEANBEACH S.A., de fojas 62.619 a 62.637, número 12.063 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.507 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cinco.-

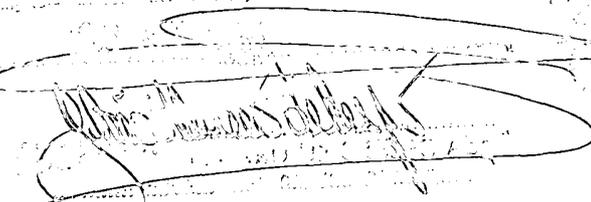


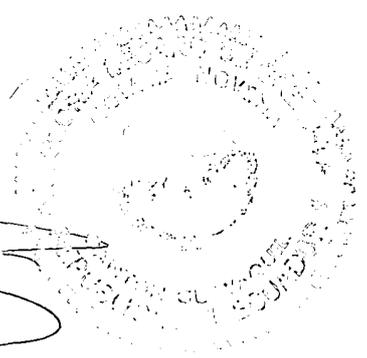

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

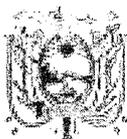


ORDEN: 172923
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS

REVISADO POR:  *[Faint, illegible text]*


[Faint, illegible text]





0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS del SR. INTENDENTE JURÍDICO de 26 de enero del 2.005, bajo el número 1192 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1390 del Registro Mercantil de doce de mayo del año dos mil tres, a fs 1204 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " OCEANBEACH S.A.", otorgada el 03 de septiembre del 2.004, ante la Notaria NOVENA del Cantón Guayaquil, DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18448.- Quito, a veinte y cuatro de mayo del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/ig.-